



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

FEDEQUINAS
CERTIFICADA ISO 9001

ISO: 9001
BUREAU VERITAS
Certification
CO238029



RESOLUCIÓN N° 3737 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3665 del 1 de octubre de 2014

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que obrando con lo establecido en el Numeral Q del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, es función de la Junta Directiva establecer la reglamentación para optar el título de Juez Nacional de Caballos Criollos Colombianos de Paso.

Que la Junta Directiva en reunión del día 29 de julio de 2015, analizó la propuesta presentada por el Comité Técnico, relacionada con la necesidad de implementar reformas al Curso de Aspirantes a Jueces de Caballos Criollos Colombianos de Paso.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y Adicionar a la ETAPA DOS: EVALUACIÓN - PRÁCTICA PRELIMINAR - FASE I de la Resolución 3665 de 2014:

ETAPA DOS - EVALUACIÓN

PRÁCTICA PRELIMINAR

Una vez superada la etapa de Aceptación, el aspirante procederá a realizar las siguientes fases:

FASE I

Participar en cinco (5) Exposiciones Grado A en la que estará enterándose de su desarrollo técnico general, (inscripciones, cómputos, premiaciones, locución, etc.), programación que será establecida por el Secretario Técnico de FEDEQUINAS. Su labor será supervisada y evaluada por el Director Técnico de la respectiva exposición, cuya labor será registrada en formato definido para tal fin.

Si los informes **POSITIVOS** son cuatro (4) o más, el aspirante a juez continuará a la siguiente fase.

Si los informes **NEGATIVOS** son dos (2) o más, el aspirante reiniciará la FASE I de la práctica preliminar como única oportunidad. La inasistencia del aspirante a las exposiciones programadas por FEDEQUINAS, se calificará como **INFORME NEGATIVO**.

El nuevo texto es el siguiente:

PRÁCTICA PRELIMINAR

Una vez superada la etapa de Aceptación, el aspirante procederá a realizar las siguientes fases:

FASE I

Participar en cinco (5) Exposiciones Equinas Grado A, o Grado B que por su volumen de participación requieran de tres (3) Jueces Nacionales para su juzgamiento, en la que estará enterándose de su desarrollo técnico general, (inscripciones, cómputos, premiaciones, locución,





FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

FEDEQUINAS
CERTIFICADA ISO 9001

ISO: 9001

BUREAU VERITAS
Certification

CO238029



etc.), programación que será establecida por el Secretario Técnico de FEDEQUINAS. Su labor será supervisada y evaluada por el Director Técnico de la respectiva Exposición Equina, cuya labor será registrada en formato definido para tal fin.

Si los informes **POSITIVOS** son cuatro (4) o más, el Aspirante a Juez Nacional continuará a la FASE II.

Si los informes **NEGATIVOS** son dos (2) o más, el Aspirante a Juez Nacional reiniciará la FASE I de la práctica preliminar como única oportunidad. La inasistencia del Aspirante a Juez Nacional a las exposiciones programadas por FEDEQUINAS, se calificará como **INFORME NEGATIVO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Modificar y Adicionar** a la ETAPA DOS: EVALUACIÓN - PRÁCTICA PRELIMINAR - FASE II de la Resolución 3665 de 2014:

ETAPA DOS - EVALUACIÓN

PRÁCTICA PRELIMINAR

FASE II

Participar en siete (7) Exposiciones Grado A en las que trabajará como auxiliar del Médico Veterinario oficial de Prepista, ayudando en la revisión de ejemplares (edad por cronología dentaria, alzadas, defectos descalificantes, aperos, etc.), programación que será establecida por el Secretario Técnico de FEDEQUINAS. Su labor será evaluada por el Médico Veterinario Jefe de Prepista quien la dará a conocer por escrito en el formato establecido para tal fin, el cual debe ser entregado al Director Técnico y enviado a FEDEQUINAS en los cinco (5) días siguientes a la finalización del evento.

Si los informes **POSITIVOS** son cinco (5) o más, el aspirante a juez pasará a la siguiente etapa.

Si los informes **NEGATIVOS** son tres (3) o más, el aspirante reiniciará la FASE II de la práctica preliminar como única oportunidad. La inasistencia del aspirante a las exposiciones programadas por FEDEQUINAS, se calificará como **INFORME NEGATIVO**.

El nuevo texto es el siguiente:

PRÁCTICA PRELIMINAR

FASE II

Participar en siete (7) Exposiciones Equinas Grado A, o Grado B que por su volumen de participación requieran de tres (3) Jueces Nacionales para su juzgamiento, en las que trabajará como auxiliar del Médico Veterinario oficial de Prepista, ayudando en la revisión de ejemplares (edad por cronología dentaria, alzadas, defectos descalificantes, aperos, etc.), programación que será establecida por el Secretario Técnico de FEDEQUINAS. Su labor será evaluada por el Médico Veterinario Jefe de Prepista, quien la dará a conocer por escrito en el formato establecido para tal fin, el cual debe ser entregado al Director Técnico y enviado a FEDEQUINAS en los cinco (5) días siguientes a la finalización del evento.

Si los informes **POSITIVOS** son cinco (5) o más, el Aspirante a Juez Nacional pasará a la siguiente Etapa.

Si los informes **NEGATIVOS** son tres (3) o más, el Aspirante a Juez Nacional reiniciará la FASE II de la práctica preliminar como única oportunidad. La inasistencia del Aspirante a Juez Nacional a las Exposiciones Equinas programadas por FEDEQUINAS, se calificará como **INFORME NEGATIVO**.

ARTÍCULO TERCERO: **Adicionar** a la ETAPA CUATRO: REFUERZO DE CONOCIMIENTO – JUZGAMIENTO DE EXPOSICIONES EQUINAS GRADO B de la Resolución 3665 de 2014:



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 617 7975 - Fax: 613 2453

Web Site: www.fedequinas.org - E-mail: info@fedequinas.org

Bogotá, D.C. - Colombia



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT: 860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

FEDEQUINAS
CERTIFICADA ISO 9001

ISO: 9001

BUREAU VERITAS
Certification

CO238029



ETAPA CUATRO – REFUERZO DE CONOCIMIENTO

PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍA

El aspirante a Juez debe presentar un trabajo de grado, (monografía), sobre algún tema referente a Caballos Criollos Colombianos y que sea aprobado previamente por el Comité Técnico. Este trabajo de grado tendrá un director que podrá ser un Miembro de Junta, un Juez, Director Técnico, o Médico Veterinario adscrito a FEDEQUINAS y será evaluado por el Comité Técnico, junto a la *Comisión Técnica*, quienes emitirán concepto final:

Si es Positivo, el aspirante continúa a la siguiente etapa.

Si es Negativo, el Comité Técnico sugerirá lo pertinente para continuar el proceso.

El nuevo texto es el siguiente:

ETAPA CUATRO – REFUERZO DE CONOCIMIENTO

PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍA

El aspirante a Juez debe presentar un trabajo de grado, (monografía), sobre algún tema referente a Caballos Criollos Colombianos y que sea aprobado previamente por el Comité Técnico. Este trabajo de grado tendrá un director que podrá ser un Miembro de Junta, un Juez, Director Técnico, o Médico Veterinario adscrito a FEDEQUINAS y será evaluado por el Comité Técnico, junto a la *Comisión Técnica*, quienes emitirán concepto final:

Si es Positivo, el aspirante continúa a la siguiente etapa.

Si es Negativo, el Comité Técnico sugerirá lo pertinente para continuar el proceso

JUZGAMIENTO EXPOSICIONES EQUINAS GRADO B

El Aspirante a Juez Nacional debe juzgar tres (3) Exposiciones Equinas Grado B, en tres de las zonas geográficas determinadas por FEDEQUINAS, con la supervisión de un Juez Nacional diferente en cada feria, siendo el Juez Nacional el responsable de emitir el veredicto de las categorías juzgadas; si el resultado del juzgamiento plasmado en el Formato F2 es coincidente para el Aspirante y para el Juez Nacional, el Aspirante a Juez deberá explicar al público el resultado de la competencia.

El Juez Nacional, con el acompañamiento del Secretario Técnico de la Federación o con quien éste delegue, evaluarán la labor del Aspirante a Juez Nacional, dándola a conocer por escrito en el formato establecido para tal fin, el cual debe ser entregado al Director Técnico de la Exposición Equina y enviado a FEDEQUINAS en los cinco (5) días siguientes a la finalización del evento.

El Comité Técnico de la Federación analizará los informes presentados por los Jueces Nacionales, determinando con su evaluación, la conveniencia o no de juzgar un número adicional de ferias por parte del Aspirante a Juez Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 9 de diciembre de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2015



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 617 7975 - Fax: 613 2453

Web Site: www.fedequinas.org - E-mail: info@fedequinas.org

Bogotá, D.C. - Colombia



FEDEQUINAS
COLOMBIA

NIT: 860519.842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

FEDEQUINAS
CERTIFICADA ISO 9001

ISO: 9001
BUREAU VERITAS
Certification
CO238029



FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMADO EN ORIGINAL

RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ PATIÑO
Presidente Junta Directiva

ALIRIO GALVIS CASTIBLANCO
Presidente Ejecutivo

Elaboró: ECR/ST
Revisó: AGC/PE

